Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 004 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024[1] PROFERIDA POR ESTE DESPACHO, EN EL PROCESO "2022-00174-00 VERBAL - PERTURBACIÓN DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN" de la sociedad LARRAÑAGA & CIA EN LIQUIDACION, NIT 890333033-1 contra CARLOS FEDERICO LEHMANN MOSQUERA C.C. 76323601 y ANA MARIA LEHMANN MOSQUERA C.C. 34561199; PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE:

- AGENCIAS EN DERECHO	**$7.000.000,oo**
- EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES	**$1.160.000,oo**
Total	**$8.160.000,oo**

SON: OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MD/CTE ($8.160.000,oo).

Popayán, SEIS (06) de MARZO de 2024.-

Firmado en archivo digital
SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria. –

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).

Auto No.00232

Popayán (C), TRECE (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso "2022-00174-00 VERBAL - PERTURBACIÓN DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN" adelantado por LA SOCIEDAD LARRAÑAGA & CIA EN LIQUIDACION contra CARLOS FEDERICO y ANA MARIA LEHMANN MOSQUERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

[1] Archivo 063 de expediente digital. -

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e459835dd3bb279748dcf03eb413a6d3bfcda1ffc28d194ea1a0eac852fb3a7**

Documento generado en 13/03/2024 11:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica